

 COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL	DIRECTIVA	CÓDIGO:	DR-ATN-01
		VERSIÓN:	01
	CONSULTORIO TÉCNICO NORMATIVO DEL CAP NACIONAL	FECHA APROB:	21.10.2025

1. OBJETIVO

Brindar **orientación técnica y normativa** a los arquitectos colegiados y habilitados y público en general en temas vinculados con el ejercicio profesional, tales como:

- Procedimientos administrativos para licencias de edificación y habilitaciones urbanas y procedimientos complementarios.
- Aplicación de las normas edificatorias vigentes y aclaración de conceptos normativos.
- Consultas sobre procedimientos técnicos relacionados con la función del arquitecto en el marco normativo del CAP.

El servicio busca una atención clara y transparente, contribuyendo al fortalecimiento del ejercicio profesional y la correcta aplicación de la normativa.

2. ALCANCE DEL CONSULTORIO

El consultorio atenderá **consultas de carácter técnico-normativo y procedimental**, tales como:

- Consultas relacionadas con procedimientos administrativos establecidos en la Ley 29090 "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones", sus modificatorias, así como del Decreto Supremo 029-2019-VIVIENDA "Reglamento de la Ley 29090" y sus modificatorias.
- Consultas relacionadas con el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica y sus modificatorias.
- Consultas sobre la aplicación del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", vinculadas al ejercicio profesional del arquitecto.
- Interpretación de artículos específicos del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Normas edificatorias específicas del Sector (Educación, Salud, etc).

No incluye:

- Consultas sobre disposiciones, ordenanzas o procedimientos que varíen según la región, municipalidad distrital o provincial, ya que dichas normativas son competencia de la jurisdicción del órgano descentralizado (Regional-Zonal).
- Esta atención se dará de manera prioritaria a los arquitectos que no cuentan con este servicio en la regional o zonal respectiva.

 COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL	DIRECTIVA	CÓDIGO:	DR-ATN-01
		VERSIÓN:	01
	CONSULTORIO TÉCNICO NORMATIVO DEL CAP NACIONAL	FECHA APROB:	21.10.2025

3. RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN

El Área de Asuntos Técnicos y Normativos será la responsable de la implementación del Consultorio Técnico Normativo. Las respuestas oficiales brindadas a los usuarios serán firmadas por el Gerente Nacional previo Informe del Jefe de Asuntos Técnicos y Normativos del CAP.

4. CANAL DE INGRESO DE CONSULTAS

Todas las consultas técnicas deberán remitirse únicamente a través del siguiente correo institucional:

 consultorio_normativo@cap.org.pe

Para una atención adecuada, se recomienda:

- Describir la consulta de manera clara y precisa.
- Indicar el tema o normativa relacionada.
- Adjuntar documentos de sustento (planos, resoluciones, oficios u otros) en formato PDF, si fuera necesario.
- Incluir los datos de contacto del consultante (nombre, número de colegiatura de ser el caso, correo y teléfono).

5. MODALIDADES DE ATENCIÓN Y COSTOS

Las consultas recibidas serán atendidas bajo las siguientes modalidades:

a) Atención gratuita (sin costo)

Las consultas que tengan carácter informativo o de orientación general serán absueltas sin costo, siguiendo el siguiente procedimiento:

- Una respuesta orientativa por correo electrónico.
- Citas programadas 01 día a la semana (a determinar) (20 min máx.).

b) Respuesta formal escrita (con costo fijo)

En caso el consultante requiera que la respuesta sea emitida por escrito y con carácter oficial, a nombre del Colegio de Arquitectos del Perú – Consejo Nacional, se aplicará un pago administrativo de S/ 200.00 (doscientos soles).

Esta modalidad incluye la elaboración de un documento técnico oficial, válido como opinión técnica del Colegio de Arquitectos del Perú (CATN).

c) Consultas especializadas o de alta complejidad (costo variable)

Si la consulta requiere una **evaluación técnica especializada** (por ejemplo, interpretación normativa compleja o revisión de un caso técnico que requiere una revisión especializada), el Área de Asuntos Técnicos y Normativos del CAP podrá **derivar la consulta a un Asesor Especialista del CAP** (mínimo 03 cotizaciones).

 COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL	DIRECTIVA	CÓDIGO:	DR-ATN-01
		VERSIÓN:	01
	CONSULTORIO TÉCNICO NORMATIVO DEL CAP NACIONAL	FECHA APROB:	21.10.2025

El especialista establecerá **sus honorarios profesionales**, en función a la complejidad del asunto, a la cual se le añadirá los S/ 200 soles (doscientos soles) como pago administrativo.

El monto total y plazo para la absolución de la consulta será **comunicado al consultante** por la Gerencia Nacional antes de proceder con la atención.

El consultante podrá decidir si acepta o no continuar con la atención bajo dichas condiciones.

De aceptar el presupuesto, el consultante deberá abonar la totalidad del monto presupuestado al CAP Nacional.

La gerencia firmará una orden de servicio o contrato, según sea el caso, con el Asesor especialista CAP, donde se indicará monto a pagar, plazo y alcances del servicio.

5. FLUJO DE ATENCIÓN

1. El consultante envía su consulta al correo consultas_tecnicas@cap.org.pe.
2. La Area de Asuntos Técnicos y Normativos **registra, clasifica y deriva** la consulta según su naturaleza.
3. Según corresponda:
 - Se programa su atención en la reunión técnica semanal de forma virtual
 - Se coordina por correo con el consultante la emisión de:
 - a. Una respuesta oficial escrita (incluyendo el pago de S/200 soles)
 - b. La intervención de un Asesor especialista (cotización del servicio por parte del consultor)
4. La consulta es absuelta y se remite la orientación o la opinión técnica correspondiente, por correo electrónico o en forma impresa de requerirlo el consultante.

6. CONSIDERACIONES GENERALES

- El servicio tiene carácter técnico y orientativo; no sustituye los procedimientos administrativos ante las municipalidades ni otros entes competentes, no constituyen Opiniones Vinculantes.
- Las respuestas estarán sujetas a la disponibilidad técnica y volumen de consultas recibidas.
- Las opiniones técnicas emitidas por escrito y con sello institucional del CAP Nacional constituyen un documento oficial de la institución.

7. SOBRE LOS ASESORES ESPECIALIZADOS

En el caso que se requiera Asesores Especializados, se procederá a consultar **la Base de datos de cada Regional** donde se ha registrado a los Arquitectos con experiencia comprobada como especialista en una o más especialidades, según la "Tabla de

Aprobado en Comité de Asuntos Técnicos Nacional, Sesión N° 13-2025 de fecha 21 de octubre 2025.

Aprobado en Consejo Nacional en sesión N.° 02-2026, de fecha 28 de enero de 2026

 COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL	DIRECTIVA	CÓDIGO:	DR-ATN-01
		VERSIÓN:	01
	CONSULTORIO TÉCNICO NORMATIVO DEL CAP NACIONAL	FECHA APROB:	21.10.2025

Evaluación de Asesor Especializado CAP” (ver Anexo adjunto), de acuerdo a lo establecido en el Art 3.15 “Asesor Especializado CAP” del REGLAMENTO NACIONAL ÚNICO DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS DELEGADOS CAP EN LAS COMISIONES TÉCNICAS DE EDIFICACIONES Y HABILITACIONES URBANAS DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y PROVINCIALES - PERÍODO 2024 - 2025.

Las cotizaciones que presenten los Asesores Especializados deberán indicar las horas de trabajo que le implicará la resolución de la consulta, **siendo el costo que pagar por hora de S/400 incluido los impuestos de Ley**. Al monto cotizado por el Asesor especializado se le aumentará lo correspondiente al IGV (18%) y se le informará al consultante para continuar con la atención bajo dichas condiciones.

8. INDICADORES DE GESTIÓN

Nombre del Indicador	Formula de Calculo	Meta	Periodicidad	Responsable
Nivel de Atención de Consultas Técnicas	Número de consultas técnicas de arquitectura atendidas en el periodo	3 consultas técnicas	Mensual	Jefa de Asuntos Técnicos y Normativos

9. HISTORIAL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Resumen del cambio con respecto a la revisión anterior

10. ANEXO

Cuadro del Art. 3.15 “Asesor Especializado CAP” del REGLAMENTO NACIONAL ÚNICO DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS DELEGADOS CAP EN LAS COMISIONES TÉCNICAS DE EDIFICACIONES Y HABILITACIONES URBANAS DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y PROVINCIALES - PERÍODO 2024 - 2025.

 COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL	DIRECTIVA	CÓDIGO:	DR-ATN-01
		VERSIÓN:	01
	CONSULTORIO TÉCNICO NORMATIVO DEL CAP NACIONAL	FECHA APROB:	21.10.2025



ANEXO 07:

TABLA DE EVALUACION DE ASESOR ESPECIALIZADO CAP

TABLA DE EVALUACIÓN PARA ASESOR ESPECIALIZADO CAP	
PERIODO DE ACREDITACIÓN	2 años
1 GRADO ACADÉMICO	PUNTAJE
COLEGIADO Y HABILITADO	1.00
DIPLOMADO (En la especialidad)	3.00
MAESTRÍA (En la especialidad)	5.00
DOCTORADO (En la especialidad)	8.00
Puntaje máximo	8.00
2 CERTIFICACIÓN ESPECIALIZADA	
Nacional	3.00
Internacional	3.00
Puntaje máximo	3.00
3 CURSOS ESPECIALIZACIÓN CAP (ÚLTIMOS 3 AÑOS) U OTRAS INSTITUCIONES	
1	1.00
3	3.00
4 o más	5.00
Puntaje máximo	5.00
4 AÑOS DE COLEGIATURA	
10	3.00
15 a 19	4.00
20 o mas	5.00
Puntaje máximo	5.00
5 EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE LA ESPECIALIDAD	
Mínimo 3	5.00
4 a 10	10.00
Más de 10	15.00
Puntaje máximo	15.00
6 EXPOSITOR/CONFERENCISTA EN LA ESPECIALIDAD	
1	1
2 a 4	3
5 a más	4
Puntaje máximo	4.00
PUNTAJE MÁXIMO	40.00

Nota:

En casos no contemplados en la presente tabla, serán evaluados por el CAT Regional y/o CAT Nacional.

Aprobado en Consejo Nacional, Sesión N° 05-2025 de fecha 22 de abril de 2025

Aprobado en Comité de Asuntos Técnicos Nacional, Sesión IV 15-2025 de fecha 21 de octubre 2025.

Aprobado en Consejo Nacional en sesión N.° 02-2026, de fecha 28 de enero de 2026